



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 525/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 7228/2019, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - DELGUI GONZALO MATÍAS"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2021 del Señor Gonzalo Matías DELGUI, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Subdirección de Inspección General, dependiente de la Dirección Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Que el Subdirector de Inspección General, Señor Sergio Matías BENÍTEZ, solicita la renovación del contrato del agente DELGUI, en las condiciones acordadas.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeciones a lo requerido y remite las actuaciones a la Dirección de Personal para la prosecución del trámite.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación de contrato del Señor Gonzalo Matías DELGUI con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 28.235,11), neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios por el período comprendido entre los meses de julio y agosto del año 2021; y un haber mensual equivalente a la Categoría 9º Administrativo 7mo., del Escalafón General más el adicional que percibe el personal afectado a la Subdirección de Inspección General, con una carga horaria con disponibilidad, por el período comprendido entre los meses de septiembre del año 2021 y diciembre del año 2022.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios.

Que de conformidad con la Ordenanza Nº 7.452/1975 puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985 estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza Nº 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal, deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en los párrafos precedentes.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato al Señor Gonzalo Matías DELGUI, DNI Nº 35.445.017, domiciliado en calle Gob. Luis L. Etchevehere Nº 1.188 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Subdirección de Inspección General, dependiente de la Dirección Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Gonzalo Matías DELGUI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 28.235,11), neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 525/2023

horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios por el período comprendido entre los meses de julio y agosto del año 2021; y un haber mensual equivalente a la Categoría 9º Administrativo 7mo., del Escalafón General más el adicional que percibe el personal afectado a la Subdirección de Inspección General, con una carga horaria con disponibilidad, por el período comprendido entre los meses de septiembre del año 2021 y diciembre del año 2022, determinados por la Subdirección de Inspección General, dependiente de la Dirección Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encontró excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal